Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina

Salta, 19 ABR 2013

RES. DECECO Nº 249.13 **Expte. Nº 6189/13**

VISTO:

La Nota presentada por el Abog. Walter Neil Bülher, docente responsable de la Cátedra Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Derecho IV – Módulo I), por medio de la cual informa la necesidad de cubrir las vacantes que la materia posee en la Sede Sur – Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

El convenio ME Nº 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS Nº 574/10.

Que por Resolución CD-ECO Nº 002/13, fechada el 02 de enero de 2013, se aprueba dictamen de la Comisión Asesora y se declara desierto el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Derecho IV – Módulo I" de la Carrera Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003), que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera.

Que se verifica una situación de emergencia ante el inminente inicio de clases y la falta de cobertura del cargo señalado precedentemente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de **interino** al Abog. WALTER NEIL BÜHLER, D.N.I. Nº 8.234.343, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la Asignatura "Derecho IV – Módulo I", para desempeñarse en la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de julio de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

...///

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina

///...

RES. DECECO N° 249.13 **Expte. N° 6189/13**

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por el Convenio ME N° 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 574/10.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO